JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de enero de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**2016**00**907**00

Atendiendo la documental que antecede se acepta la revocatoria presentada por el extremo demandante, al poder otorgado al abogado Jorge Enrique Rodríguez Tribaldos, según lo manifestado en el escrito militante a folio 436/437.

Se reconoce personería adjetiva al profesional en derecho Joselin Ramírez Martínez como apoderado judicial, para los efectos y con las facultades conferidas en el memorial poder.

Téngase en cuenta para los efectos pertinentes el canal digital indicado por el abogado Ramírez Martínez.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl